



DECRETO N° 1575 /

CHIGUAYANTE, 12 JUL 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°1375/2016 de fecha 17.06.2016 que rescilia el contrato de común acuerdo, entre la Municipalidad de Chiguayante y la Empresa Servicios e Ingeniería Eléctrica Oñate y López Limitada "Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público año 2014"; Ord.N°700/2016 de fecha 03.06.2016 de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Jurídica solicitando la Resciliación de contrato; Resciliación de contrato entre la Municipalidad de Chiguayante y la Empresa Servicios e Ingeniería Eléctrica Oñate y Lopez Limitada de fecha 24.06.2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese la **Resciliación de contrato de "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público"** suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y Empresa Servicios e Ingeniería Eléctrica Oñate y López Limitada, de fecha 24 de junio de 2016.
- 2° Elabórese, la liquidación contable del contrato "servicio de mantenimiento alumbrado público año 2014", suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y Empresa Servicios e Ingeniería Eléctrica Oñate y López Limitada.
- 3° Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N°22.08.004, "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JARV/GDR/PAR/mag



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- ☐ Administración Municipal
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Secplan(2)
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 12 JUL 2016 HORA 11
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA 77